

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
CONSTANCIA DE  
NÚMERO OFICIAL  
2020-2024

FOLIO: 001350

TIZAYUCA, HGO. A 04 DE JULIO DE 2023

ESTADO DEL PREDIO: FINCADO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL

NORTE: EN 13.62 METROS, LINDA CON ARROYO DEL PAPALOTE  
SUR: EN 12.40 METROS, LINDA CON JULISSA GUTIÉRREZ CAMARENA  
ORIENTE: EN 6.59 METROS, LINDA CON JULISSA GUTÉRREZ CAMARENA  
PONIENTE: EN 8.09 METROS, LINDA CON SALVADOR ALVAREZ


NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO \*\*\*\*\* ML.

PROPIETARIO: FABIAN MARQUEZ RAMOS Y RAFAELA DIAZ FLORES

CALLE: 1ª CERRADA DE CALLE JIMENEZ No.: 1 MANZANA: \*\*\* LOTE: \*\*\*

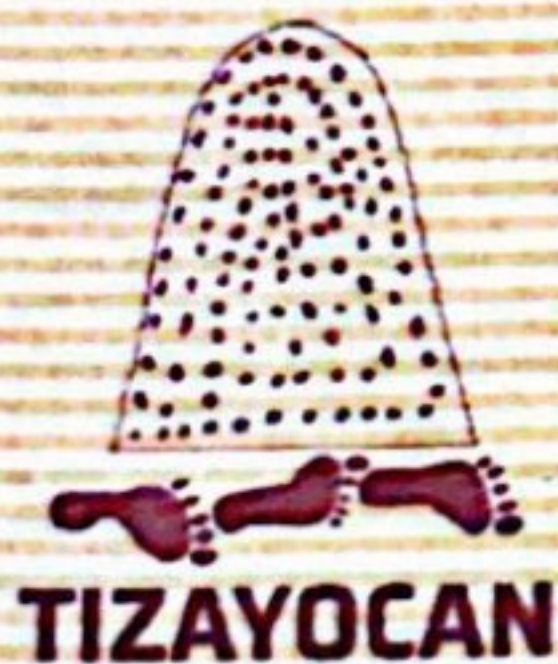
FRACC., COMUNIDAD, COLONIA: BARRIO DE ATEMPA CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 1 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.

  
TIZAYUCA, HGO. 2020-2024  
ARQ. CARLOS IRVING RAMOS GUZMÁN  
DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

FIRMA DEL PROPIETARIO

  
TIZAYUCA, HGO. 2020-2024  
ING. ARQ. FABIAN MIGUEL ÁNGEL  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS



**TIZAYOCAN**  
Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
Elaborado: DAAG  
Revisado: MEMS/CIRG  
Tel. 779 7962 778  
@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.